



DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Departamento de Documentación Ampliación I – 2ª Planta Tel. 913 906 311 Fax 913 906 765

documentacion.secretaria@congreso.es

X Legislatura Nº 101 - Julio 2015

Dosieres

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto de Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 155-1, de 18 de mayo de 2015)

► Tramitación parlamentaria

PRESENTACIÓN

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 12 de mayo de 2015, acordó, en relación con este Proyecto de Ley, encomendar su aprobación con competencia legislativa plena a la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas. Viene acompañado de los documentos siguientes:

- Memoria del análisis de impacto normativo
- Informe del Consejo General del Poder Judicial y voto particular
- Informe de la Agencia Española de Protección de Datos
- Dictamen del Consejo de Estado

El Proyecto de Ley consta de una Exposición de motivos, ciento treinta y tres artículos, cuatro disposiciones adicionales, cinco transitorias, una derogatoria y seis finales.

Este Proyecto de Ley, junto con el **Proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Sector Público**, "propone una reforma del ordenamiento jurídico público articulada en dos ejes fundamentales: las relaciones *ad extra* y *ad intra* de las Administraciones públicas". La Ley que se propone constituye el primero de estos dos ejes. Se estructura mediante los siguientes títulos, capítulos y secciones:

Título Preliminar: Disposiciones generales (arts. 1 y 2)

Título I: De los interesados en el procedimiento

Capítulo I: La capacidad de obrar y el concepto de interesado (arts. 3 a 8)

Capítulo II: Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo (arts. 9 a 12)

Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas

Capítulo I: Normas generales de actuación (arts. 13 a 28)

Capótulo II: Términos y plazos (arts. 29 a 33)

Título III: De los actos administrativos

Capítulo I: Requisitos de los actos administrativos (arts. 34 a 36)

Capítulo II: Eficacia de los actos (arts. 37 a 46) Capítulo III: Nulidad y anulabilidad (arts. 47 a 52)

Título IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común

Capítulo I: Garantías del procedimiento (art. 53)

- PROYECTO DE LEY
- DOCUMENTACIÓN QUE

 ACOMPAÑA AL PROYECTO DE LEY
- DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA
 - ■Legislación citada o relacionada
 - Documentos comparativos: texto vigente y propuesta de adición
 - Legislación que se deroga
 - **■**Documentación complementaria
 - **■**Estudios
- UNIÓN EUROPEA
- DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA
 - Alemania
 - Finlandia
 - Francia
 - Italia
 - Países Bajos
 - Portugal
- ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: OCDE
- Selección de libros

X Legislatura Nº 101 - Julio 2015

SERIE GENERAL

SERIE LEGISLATIVA

Capítulo II: Iniciación del procedimiento

Sección 1ª. Disposiciones generales (arts. 54 57)

Sección 2ª. Iniciación del procedimiento de oficio por la Administración (arts. 58 a 65)

Sección 3ª. Inicio del Procedimiento a solicitud del interesado (arts. 66 a 69)

Capítulo III: Ordenación del procedimiento (arts. 70 74)

Capítulo IV: Instrucción del procedimiento

Sección 1ª. Disposiciones generales (arts. 75 y 76

Sección 2ª. Prueba (arts. 77 y 78)

Sección 3ª. Informes (arts. 79 a 81)

Sección 4ª. Participación de los interesados (arts. 82 y 83)

Capítulo V: Finalización del procedimiento

Sección 1ª. Disposiciones generales (arts. 84 a 86)

Sección 2ª. Resolución (arts. 87 a 92)

Sección 3ª. Desistimiento y renuncia (arts. 93 y 94)

Sección 4ª. Caducidad (art. 95)

Cap. VI: De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común (art. 96)

Capítulo VII: Ejecución (arts. 97 a 105)

Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa

Capítulo I: Revisión de oficio (arts. 106 a 111)

Capítulo II: Recursos administrativos

Sección 1ª. Principios generales (arts. 112 a 120)

Sección 2ª. Recurso de alzada (arts. 121 y 122)

Sección 3ª. Recurso potestativo de reposición (arts. 123 a 126)

Título VI: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones (arts. 127 a 133)

Además de las referencias históricas citadas en la Exposición de motivos, el referente inmediato es la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuya derogación propone el Proyecto de Ley. Esta Ley se ha modificado en once ocasiones, con el fin de incorporar aspectos sustanciales en relación con los derechos de los ciudadanos y los avances tecnológicos.

El Proyecto de Ley contiene numerosas citas a otras normas, algunas recientes, que lo relacionan con el conjunto de las actividades de las Administraciones Públicas y su modernización. **[Véase ÍNDICE – Legislación citada]**.

Las **cuatro disposiciones adicionales** se titulan, respectivamente: *Especialidades* por razón de materia, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, Notificación por medio de anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y Oficinas de asistencia en materia de registros.

Las cinco disposiciones transitorias son: Archivo de documentos, con referencia a su digitalización; Registro electrónico y archivo electrónico único; Régimen transitorio de los procedimientos; Punto de acceso general electrónico de la Administración, garantizando su continuidad; y Procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de la declaración de inconstitucionalidad de una norma o su carácter contrario al Derecho de la Unión Europea.

La **Disposición derogatoria única**, deroga total o parcialmente tres leyes y cuatro reales decretos. **[Véase ÍNDICE – Legislación que se deroga]**.

ENLACES...











Proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. (121/000154)

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 154-1, de 18 de mayo de 2015)



X Legislatura Nº 101 - Julio 2015

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

La Disposición final primera corresponde al *Título competencial* (artículos 149.1.13ª, 14ª y 18ª de la CE). Por otra parte, en el Proyecto de Ley se hace referencia, en diversas ocasiones, a los artículos 29, 97, 103, 105, 106 y al conjunto del Título IV. Del Gobierno y la Administración de la CE.

La Disposición final segunda propone la adición de un nuevo apartado, el 11, al artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica [La Texto vigente consolidado].

La redacción propuesta para el nuevo apartado es: 11. Todos los sistemas de identificación y firma electrónica previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público tendrán plenos efectos jurídicos.

Las disposiciones finales tercera, cuarta y quinta se refieren, respectivamente, a las Referencias normativas, a la Adaptación normativa y al Desarrollo normativo de la Ley. La Disposición final sexta, y última, establece que la Ley entrará en vigor al año de su publicación el el Boletín Oficial del Estado y añade un segundo párrafo con el siguiente texto: No obstante, las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producrán efectos a los dos años de la entrada en vigor de la Ley.

En esta ocasión es, si cabe, más importante que nunca, la remisión a los abundantes recursos que las Administraciones Públicas ponen a disposición de los ciudadanos. \Rightarrow Véanse columnas de la derecha.

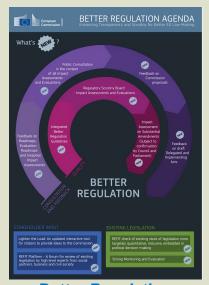
Tres documentos complementan las referencias legislativa: El Informe CORA (2013), el Programa Nacional de Reformas (2014) y el Manual de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas para la Administración General del Estado (septiembre, 2014).

En Estudios se incluyen siete trabajos recientes (véase INDICE-Estudios), entre los que destacan dos: 100 recomendaciones en materia de administración electrónica para la mejora de la eficiencia y la regeneración ademocrática: Manifiesto Administración Electrónica, con el respaldo del INAP, COSITAL, FEMP y Agencia de evaluación y calidad (mayo 2015); y 7 ca Ybhl/jcg·gcVfYY'Dfcm/Wc'XY'@mXY'DfcW/XJa]Ybhc'5 Xa]b]ghfl/jc'7 ca • b'XY''Ug'5 Xa]b]ghfl/ycbYg' D• V']WUg, de Alberto Pensado Seijas, publicado en el El Consultor de los Ayuntamientos (30 may.-14 jun. 2015).

El Proyecto de Ley es coherente con las políticas de la **Unión Europea**. Una muestra de ello es la página de la Comisión → **Better Regulation**, que contiene una magnifica información sobre la agenda y las acciones llevadas a cabo para la mejora de la producción legislativa y el control previo y posterior de todo el proceso.

El Proyecto de Ley, no obstante, hace referencia al Reglamento (UE) nº 910/2014 del PE y del Consejo, de 23 de julio, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

UNIÓN EUROPEA



Better Regulation



Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

X Legislatura Nº 101 - Julio 2015

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Otro documento de referencia es la Comunicación de la Comisión al PE, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Normativa inteligente en la Unión Europea (COM(2010) 543 final, de 8 de octubre).

Para la sección de **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA** se ha seleccionado información de seis países de la Unión Europea: **Alemania**, **Finlandia**, **Francia**, **Italia**, **Países Bajos** y **Portugal**.

En primer lugar, la ley de Procedimiento administrativo de **Alemania**, **Verwaltungsverfahrensgesetz**, en versión original, y un documento del Gobierno alemán, **Digital Administration 2020- Summary**, en el que se explican las medidas adoptadas para la modernización administrativa dentro del marco de la **Digital Agenda 2014-2017**.

De **Finlandia** se han incluido dos de sus leyes administrativas más importantes: la **Administrative Judicial Procedure Act**, sobre procedimiento judicial en los tribunales administrativos, y su ley de procedimiento administrativo, **Administrative Procedure Act**, en la que se recogen, entre otros, los principios de la buena gobernanza administrativa.

En **Francia**, la aplicación y el control del Derecho administrativo corre a cargo de los tribunales administrativos, con el <u>Conseil d'Etat</u> a la cabeza. Francia, y contra lo que es habitual en este país, no dispone de un Código administrativo que recopile toda la legislación sobre esta rama del Derecho, si bien en el artículo 3 de la última de las leyes aprobada sobre la materia, <u>Loi nº 2013-1005 du 12 novembre 2013 habilitant le Gouvernement à simplifier les relations entre l'administration et les citoyens</u>, se autoriza al Gobierno a adoptar mediante ordenanza un código que reúna las normas relativas al procedimiento administrativo no contencioso.

La *Loi 2000-321 du 12 avril 2000*, además de regular los derechos de los ciudadanos ante la Administración y de tratar aspectos como el acceso o la transparencia, dedica un capítulo concreto, el primero del Título II, a la mejora del procedimiento administrativo.

En 2005 se aprobó una nueva ley, relative aux échanges électroniques entre les usagers et les autorités administratives et entre les autorités administratives, centrada, como su propio título indica, en la simplificación de las relaciones entre usuarios y Administración utilizando los recursos electrónicos.

Se inicia el apartado de **Italia** con el texto consolidado de su ley de procedimiento administrativo, **Legge 7 agosto 1990, n. 241.** En el año 2005 se aprobaría el **Codice dell' amministrazione digitale** para regular de forma específica los derechos de los ciudadanos y de las empresas en su relación con la Administración por vía electrónica.

El **Decreto legislativo n. 33 de 14 de marzo de 2013** puso el acento en la transparencia de las Administraciones Públicas. Cierra la información sobre este país el **D.P.C.M de 24 ottobre 2014**, que definía las características del nuevo sistema público para la gestión de la identidad digital de los ciudadanos y las empresas (SPID).

PARA SABER MÁS...



Francia



http://simplification.modernisation.gouv.fr/



Moderniser l'action publique Programme de simplification.

Premier Ministre, 13 juillet 2013

Italia



Gestione procedimenti amministrativi

X Legislatura Nº 101 - Julio 2015

SERIE LEGISLATIVA

De los **Países Bajos** se incluye la *General Administrative Law* y un artículo, *The Law on Administrative Procedures in the Netherlands*, en el que, además de explicar la estructura de esta ley, se analizan aspectos tales como el desarrollo histórico de su procedimiento administrativo.

Cierra la sección **Portugal** y su reciente **Decreto-Lei 4/2015**, mediante el cual se aprobó el nuevo **Código do Procedimento Administrativo.**

Para la sección de **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES** se han seleccionado dos documentos de la **OCDE**, alguno de los cuales aparece citado en la **Memoria** del proyecto de ley. En primer lugar, la **Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria** del año 2012 y, en segundo lugar, el informe de la OCDE sobre gobernanza pública en España, traducido al español, titulado **España:** de la **Reforma de la Administración a la Mejora Continua**.

ÍNDICE

Proyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 155-1, de 18 de mayo de 2015)

Documentación que acompaña al Proyecto de Ley

- Memoria del análisis de impacto normativo
- Informe del Consejo General del Poder Judicial y voto particular
- Informe de la Agencia Española de Protección de Datos
- Dictamen del Consejo de Estado

DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA

Legislación citada o relacionada

- Constitución española o artículos 29, 97, 103, 105, 106 y 149.1.13°, 14° y 18°
- Lev de 19 de octubre de 1889 [Lev de Azcárate]
- Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo
- 📂 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil
- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ⇒ Disposición adicional vigésima novena y Anexo 2
- 📂 Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito dela Administración Electrónica
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nnal. de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica

SERIE GENERAL

Portugal



OCDE



Regulatory Policy and Governance:
Supporting Economic Growth and Serving
the Public Interest, 2011



PUBLIC GOVERNANCE

X Legislatura Nº 101 - Julio 2015

SERIE LEGISLATIVA

📂 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

- Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación aen la Administración de Justicia
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- 📂 Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado

Documento <u>comparativo</u>: texto vigente y propuesta de adición

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica ⇒ Véase propuesta de adición → art. 3.11

Legislación que se deroga

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones públicas en materia de responsabilidad patrimonial
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora
- Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos → artículos afectados 2, 10, 13-16, 26-29, 31-33, 35, 36, 39, 48, 50, disposiciones adicionales primera y tercera, disposiciones transitorias primera a cuarta
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible → artículos 4 a 7

Documentación complementaria

- Informe CORA: Reforma de las Administraciones Públicas. Comisión para la Reforma de las administraciones Públicas (CORA), 2013
- Programa Nacional de Reformas. Reino de España. 2014
- Manual de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas para la Administración General del Estado. Septiembre 2014

SERIE GENERAL



Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados

Selección de libros

Crisis económica y función pública / por Jesús Ángel Fuentetaja Pastor, Josefa Cantero Martínez (directores); Luis Ortega ... [et al.]. -- 1ª ed. -- Cizur Menor, Navarra : Aranzadi, 2012. --381 p. CD 020075

España: de la reforma de la administración a la mejora continua : informe de la OCDE sobre gobernanza pública en España / traducción de Jorge Tuñón Navarro. -- 1ª ed. -- Madrid : Instituto Nacional de Administración Pública : Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2014. -- 437 p. CD 045032

Pollit, Christopher.

La reforma de la gestión pública : un análisis comparado / Christopher Pollit y Geert Bouckaert ; traducción de Isabel Lombardeo Lasarte. -- 1ª ed. -- Madrid : Instituto Nacional de Administración Pública, 2010 [i.e. 2011]. -- 443 p. CD 103718

Ramió, Carles.

Administración pública y crisis institucional, estrategias de reforma e innovación para España y América Latina / Carles Ramió Matas. -- Madrid : Tecnos, 2015. -- 266 p. CD 107798

La reforma del sector público / director, Federico A. Castillo Blanco ; Concepción Barrero Rodríguez ... [et al.]. -- 1ª ed. -- Sevilla : Instituto García Oviedo, 2014. -- 421 p. CD 000087

X Legislatura Nº 101 - Julio 2015

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Estudios

- Actos administrativos y procedimiento de las administraciones públicas / Blanca Rodríguez-Chaves Mimbrero, Lucía López de Castro García-Morato y Mónica Domínguez Martín. En: Revista española de Derecho Administrativo. N. 169 (marzo 2015)
 - Autotutela administrativa y tutela judicial efectiva: nuevas perspectivas para el proceso contencioso-administrativo / Luis Míguez Macho. En: Revista general de derecho administrativo. N. 38 (2015)
- 100 recomendaciones en materia de administración electrónica para la mejora de la eficiencia y la regeneración democrática: Manifiesto Administración Electrónica / Víctor Almonacid Lamelas y Virginia Moreno Bonilla. Mayo 2015
 - Comentarios sobre el Proyecto de Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas / Alberto Pensado Seijas. En: *El Consultor de los Ayuntamientos*. N. 10 (30 may. 14 jun. 2015)
- La diligencia debida en la práctica de las notificaciones en persona de los actos administrativos y la protección de datos de carácter personal: valoración crítica de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional al respecto / Unai Aberasturi Gorriño. En: Revista de Derecho Administrativo. N. 161 (enero-marzo 2014)
- **Nuevas garantías de derecho administrativo** / Miguel Sánchez Morón. En: *Revista de Administración Pública*. N. 194 (mayo-agosto 2014)
 - El "pie de recursos" y la notificación de los actos administrativos / Miguel José Izu Belloso. En: *Revista de Administración Pública*. N. 193 (enero-abril 2014)

UNIÓN EUROPEA

- Reglamento (UE) Nº 910/2014 del PE y del Consejo, de 23 de julio, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la directiva 1999/93/CE
- Comunicación de la Comisión al PE, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: **Normativa inteligente en la Unión Europea**. COM(2010) 543 final, de 8 de octubre

DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA

Alemania

- Verwaltungsverfahrensgesetz in der Fassung der Bekanntmachung vom 23. Januar 2003 (BGBI. I S. 102), das zuletzt durch Artikel 3 des Gesetzes vom 25. Juli 2013 (BGBI. I S. 2749) geändert worden ist
- Digital Administration 2020- Summary. Die Bundesregierung, Sep. 2014

Finlandia

- Administrative Judicial Procedure Act (586/1996; amendments up to 435/2003 Included)
- Administrative Procedure Act (434/2003)

DOSIERES X LEGISLATURA

Serie legislativa ... Desde marzo de 2015

- 4. Carrera militar (marzo 2015)
- **75. Financiación de las CC.AA** (marzo 2015)
- 76. Hidrocarburos (marzo 2015)
- 77. Montes (abril 2015)
- 78. Protección a la infancia y a la adolescencia (abril 2015
- **79. Aseguradoras y reaseguradoras** (abril 2015)
- 80. Auditoría de Cuentas (mayo 2015)
- **81. Reforma Enjuiciamiento civil** (mayo 2015)
- 85. Enjuiciamiento Criminal (junio 2015)
- 87. Tercer Sector de Acción Social (mayo 2015)
- 88. Voluntariado (mayo 2015)
- 89. Inspección de Trabajo y Seguridad Social (mayo 2015)
- 90. Accidentes de circulación (junio 2015)
- 91. Calidad alimentaria (junio 2015)
- 92. Biodiversidad (junio 2015)
- 93. Ley General Tributaria (julio 2015)
- 106. Acceso y publicidad de información contenida en las sentencias dictadas en materia de fraude fiscal (julio 2015)



X Legislatura Nº 101 - Julio 2015

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Francia

- Loi nº 2000-321 du 12 avril 2000 relative aux droits des citoyens dans leurs relations avec les administrations
- Ordonnance n° 2005-1516 du 8 décembre 2005 relative aux échanges électroniques entre les usagers et les autorités administratives et entre les autorités administratives
- Loi nº 2013-1005 du 12 novembre 2013 habilitant le Gouvernement à simplifier les relations entre l'administration et les citoyens

Italia

- Legge 7 agosto 1990, n. 241. Nuove norme in materia di procedimento amministrativo e di diritto di acceso ai documenti amministrativi. Altalex, edizione gennaio 2015
- Codice dell'amministrazione digitale (Decreto legislativo 7 marzo 2005, n. 82)
- Decreto legislativo 14 marzo 2013, n. 33. Riordino della disciplina riguardante gli obblighi di pubblicitá, trasparenza e diffusione di informazioni da parte delle pubbliche amninistrazioni
- Decreto del Presidente del Consiglio dei Ministri 24 ottobre 2014. Definizioni delle caratteristiche del sistema pubblico per la gestione dell'identità digitale di cittadini e imprese (SPID), nonché dei tempi e delle modalita' di adozione del sistema SPID da parte delle pubbliche amministrazioni e delle imprese

Países Bajos

- E General Administrative Law Act. Text as per 1 October 2009
- The Law on Administrative Procedures in the Netherlands / Prof. Dr. Tom Barkhuyse, prof. dr. Willemien Ouden en dr. Ymre E. Schuurmans. Netherlands Administrative Law Library 2012, april-juni

Portugal

Decreto-Lei nº 4/2015, de 7 de janeiro. No uso da autorização legislativa concedida pela Lei nº 42/2014, de 11 de julho, aprova o novo Código do Procedimento Administrativo

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

- 📂 Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria, 2012
- España: de la Reforma de la Administración a la Mejora Continua. Informe de la OCDE sobre gobernanza pública en España, 2014



DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

- Le gis lación
- Juris prude ncia
- Derecho comparado
- Documentación de la UE
- Documentación es pañolaOrganis mos internacionales
- Bibliografías
- Artículos de revista
- Noticias de prensa
- Consultas guiadas
- Difusión selectiva de la información
- Información sobre recursos y fuentes disponibles
- Consultas guiadas

Recepción de peticiones en:

documentacion.secretaria@congreso.es